



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*Construyendo una nueva Historia!*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 031-2023-MDU**

Uchumayo, 07 de marzo del 2023.

**VISTOS:**

El Informe N° 045-2023-MDU/GPP/MSII de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 07 de marzo del 2023, Proveído N° 145-2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el hasta el 31 de marzo de 2023, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuentes de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos determinamos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2023.

Que, mediante Informe N° 045-2023-MDU/GPP/WQH, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero.- Realizar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2023, incorporando los Saldos de Balance correspondiente al año 2023 provenientes de los ingresos de los años fiscales 2023 Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; en el Rubro 15 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones y Segundo.- Establecer que el ingreso y gasto se incorpore de acuerdo al detalle de la Nota de Modificación Presupuestal para gasto de inversión N° 0000000114.

Que, mediante Proveído N° 145-2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita se de el trámite correspondiente conforme a ley.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en atención a las consideraciones expuestas:



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telefax: 493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 411328

Escaneado con CamScanner





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2023, incorporando los Saldos de Balance correspondiente al año 2023 provenientes de los ingresos de los años fiscales 2023 Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; en el Rubro 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

NOTA 000000114

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO: 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones

Clasificador de Ingreso: 1.9.11.11 Saldos de Balance

S/262,076.00

TOTAL INGRESOS S/ 262,076.00

EGRESOS:

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: Gobiernos Locales

Tipo de Transacción

: 2 Gastos Presupuestarios

Fuente de financiamiento

: 02 Recursos Directamente Recaudados

Rubro

: 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones

Producto y/o proyecto

5000936 Mantenimientos de Infraestructura Publica

Act/Al/Obra

0384138 Mantenimiento del ornato veredas, rampas y postes de las vias principales y secundarias del sector

Categoría de Gasto

5 Gastos Corrientes

Genérica de Gasto

2.3 2 7.11 99 Servicios Diversos

S/100,000.00







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*¡Construyendo una nueva Historia!*

Producto y/o proyecto	5000936 Mantenimientos de Infraestructura Publica	
Act/AI/Obra	037384 Mantenimiento de vais del distrito	
Categoría de Gasto	5 Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	2.3 2 7.11 99 Servicios Diversos	S/162,076.00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 262,076.00</b>
		=====



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación material de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000114 que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución y la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000114, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

*Haroldo José Abril Velarde*  
A. CALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telefax: 493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 411328

